



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número: DEC26-2026-906-E-MUNICRESPO-INT

CRESPO, ENTRE RIOS

Martes 15 de Septiembre de 2026

Referencia: Decreto promulgacion Ord 67-2026 Aprueba fraccionamiento de suelo
Spretz Hernan y Spretz Fabian

A: Claudia Noemi Gartner (SA), Carlos Oscar Holzheuer (SP), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Cesar Ezequiel Franz (SDPOP#SIA), Jose Hernan Hernandez (OH#SEHP), Agustin Ezequiel Lopez (DDL#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 67/2026 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 61 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 09 de septiembre de 2026.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 67/2026, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, aprobando por vía de excepción el fraccionamiento de suelo configurando un loteo en el Área de Apoyo Industrial, perteneciente a los Sres. Hernán Spretz y Fabián Spretz.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, a Habilitaciones, a Catastro, a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Ambiente.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by HOFER Bettina
Date: 2026.09.15 07:59:00 ART
Location: Crespo

Bettina Hofer
Secretaria
Secretaría de Infraestructura y Ambiente

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2026.09.15 09:56:48 ART
Location: Crespo

Marcelo Claudio Cerutti
Intendente
Intendencia



Municipalidad de Crespo
2026

Ordenanza

Número: ORD-2026-67-E-MUNICRESPO-CD

CRESPO, ENTRE RIOS
Viernes 11 de Septiembre de 2026

Referencia: APROBACION ANTEPROYECTO LOTEIO DISTRITO APOYO INDUSTRIAL Sres. Spretz

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 9 de Septiembre de 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 23.360/2026 promovido por los Sres. Hernán Spretz y Fabián Spretz, mediante el cual solicitan prefactibilidad por vía de excepción para la realización de un loteo con destino a Apoyo Industrial en el predio ubicado en la intersección de Calle Democracia y Alemanes del Volga, Plano de Mensura N° 243.493, Partida Provincial N° 142.069, Matrícula N° 6.185 del Distrito Al, Zona Urbanizable de la Ciudad de Crespo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 10/2025 se suspendió la aprobación de nuevos loteos urbanos en la ciudad de Crespo con el objetivo de frenar la expansión desordenada de la planta urbana y promover el aprovechamiento de lotes baldíos existentes. -

Que los solicitantes justifican el pedido de excepción sustentándolo en la creciente demanda de lotes aptos exclusivamente para el desarrollo de pequeñas y medianas industrias, talleres, depósitos y empresas de servicios, actuando como una oferta complementaria al Parque Industrial de la ciudad. -

Que el proyecto se alinea con lo dispuesto en el Código de Planeamiento Urbano, donde se designa a este sector de la ciudad como "Área de Apoyo Industrial", previéndose expresamente que no se contempla el uso residencial o habitacional del suelo. -

Que la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas emitió un informe destacando la ubicación estratégica del predio, contiguo al Parque Industrial y con acceso directo a la Ruta Nacional N° 12, permitiendo la descentralización de actividades productivas que actualmente conviven con zonas residenciales y agilizando el transporte de carga sin ingresar a la planta urbana. -

Que la Comisión de Planeamiento del Concejo Deliberante ha analizado la propuesta en fecha 24 de agosto de 2026, emitiendo dictamen favorable para el otorgamiento de la excepción solicitada, estableciendo las condiciones urbanísticas, de mensura y de infraestructura necesarias. -

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Declarase factible por vía de excepción a lo dispuesto en la Ordenanza N° 10/2025, el anteproyecto de subdivisión y urbanización de suelo con destino a "Área de Apoyo Industrial" en el predio ubicado en Calle Democracia y Alemanes del Volga, Plano de Mensura N° 243.493, Partida Provincial N° 142.069, Matrícula N° 6.185, propiedad de los Sres. Hernán Spretz y Fabián Spretz, generado bajo Expediente N° 23.360/2026.-

ARTICULO 2°.- Establécese que luego de aprobada la prefactibilidad, los solicitantes deberán presentar el proyecto de loteo completo para su posterior estudio, análisis y aprobación por parte de las áreas técnicas municipales correspondientes. -

ARTICULO 3°.- Establécese como condición ineludible para la aprobación del loteo, la obligación de asfaltar la mitad de la calzada desde la intersección de Calle Democracia y Alemanes del Volga hasta Calle Democracia y el límite con la Ruta Nacional N° 12, con un ancho mínimo de 7 metros, con las especificaciones técnicas que impongan las áreas pertinentes.-

ARTICULO 4°.- Dispónese que el fraccionamiento será de uso exclusivo para servicios e industrias, no permitiéndose construcciones de viviendas de ningún tipo por presentación ni por relevamiento. Los terrenos deberán contar con una superficie mínima de 450 metros cuadrados y un frente mínimo de 15 metros, facultándose al municipio a demoler las construcciones que no acuerden con el fin específico del sector.-

ARTICULO 5°.- Establécese que las calles internas deberán contar con un ancho mínimo de calzada de 8,50 metros. Las calles paralelas a Alemanes del Volga tendrán 20 metros de línea municipal a línea municipal, y las paralelas a Calle Democracia tendrán 15 metros de línea municipal a línea municipal.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar
Date: 2026.09.11 09:20:41 ART
Location: Crespo

Carlos Oscar Holzheuer
Secretario
Secretaría Parlamentaria

Digitally signed by EBERLE Maria Jacinta
Date: 2026.09.11 09:34:59 ART
Location: Crespo

Maria Jacinta Eberle
Presidenta
Concejo Deliberante